



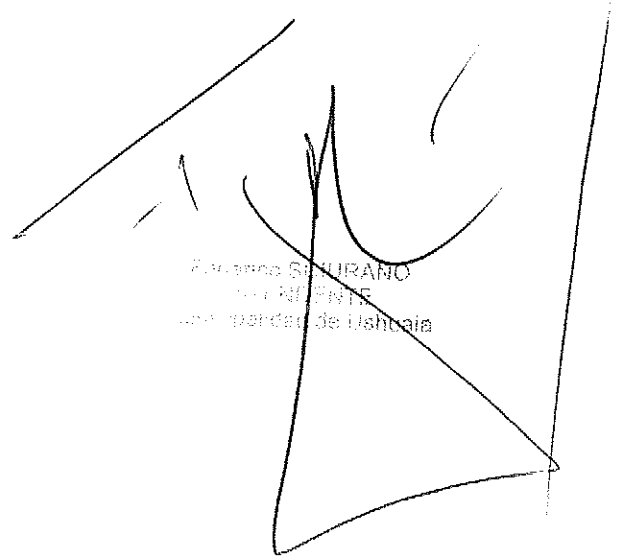
USHUAIA, 20 FEB 2015

SEÑOR PRESIDENTE:


Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 145 /2015, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Pasantías registrado bajo el N° 9069, celebrado con Institutos de Idiomas de Ushuaia, con el objeto de realizar pasantías ad honorem, en el ámbito de la Secretaría de Turismo y a su vez contribuir positivamente a la formación integral de los alumnos que se incorporaran a la experiencia.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bd.



Fernando SCURANO  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/02/15 Hs. 13:30
Numero:	45 Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 FEB 2015

VISTO el expediente Letra ST N° 9062/2014 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Marco de Pasantías,  
celebrado el día doce (12) de enero de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia,  
representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I N°  
21.703.227 y los Institutos de Idiomas detallados en el Anexo I del presente.

Que dicho acto tiene como finalidad la realización de pasantías ad  
honorem, en el ámbito de la Secretaria de Turismo.

Que esta iniciativa contribuirá positivamente a la formación integral de los  
alumnos de los institutos incorporados a la experiencia.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia  
autenticada del Convenio Marco de Pasantías citado, el cual se encuentra registrado bajo  
el N° 9069 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32), de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar Ad Referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,  
el Convenio registrado bajo el N° 9069, cuya copia autenticada se adjunta formando parte  
integrante del presente, celebrado el día doce (12) de enero de 2015 entre la  
Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Oscar Hugo  
RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 y los Institutos de Idiomas detallados en el Anexo I del  
presente. Ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 145 /2015.-

fv.  
Oscar H.  
RUBINOS

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Recepcion SECRETARIO  
11 FEB 2015  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 165 /2015

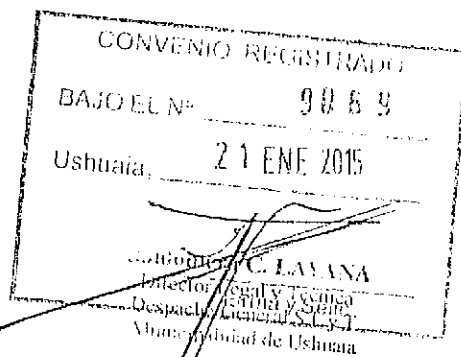
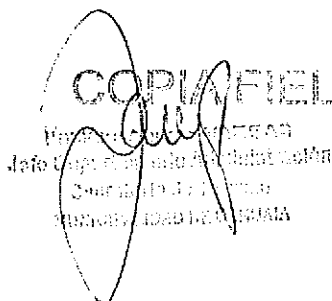
INSTITUTO	RESPONSABLE	D.N.I. N°	DOMICILIO LEGAL
Portland Institute S.R.L	Sr. Roberto Daniel LOPEZ (Socio Gerente)	16.305.519	Bouchard N° 490, Ushuaia
Asociación Civil Alianza Francesa de Tierra del Fuego	Srta. María Verónica IGLESIAS (Presidente)	16.580.947	Kayen N° 152, Ushuaia
Centro Patagónico de Idiomas	Sra. Viviana Raquel COSTILLA	22.720.859	12 de Octubre N° 1020, Ushuaia
Instituto Kites	Sra. Estela Caipillan	16.364.268	Av. Maipú N° 1159, Piso 1°

At-

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Oscar Hugo RUBINOS, DNI N°21.703.227 con domicilio en Arturo Coronado N°486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y los Institutos de Idiomas detallados en el Anexo I del presente en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte. "ad-referéndum" de Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos y con los alcances previstos en el presente: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar el presente PROGRAMA DE PASANTIAS, de conformidad a lo manifestado en la minuta de comunicación CD N° 050/2014, al que tendrán acceso los alumnos que cursan en **EL INSTITUTO**.---

**SEGUNDA:** Los objetivos de las pasantías serán:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica elegida.-----
- b) Promover la práctica del idioma a través de la asistencia a turistas que permitirá incorporar vocabulario propio de la actividad, potenciando y enriqueciendo los conocimientos del pasante.-----
- c) Formar al estudiante en los aspectos básicos que le sean de utilidad en su posterior desempeño en el ámbito laboral.-----
- d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.-----
- e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura.-----

**TERCERA:** En contraprestación **LA MUNICIPALIDAD** brindará las herramientas correspondientes para la práctica, previa capacitación de los mismos durante una (01) hora, dos (02) veces por semana, con una duración de tres (03) semanas como mínimo, y los pasantes designados por **EL INSTITUTO** llevarán su labor ad honorem.-----

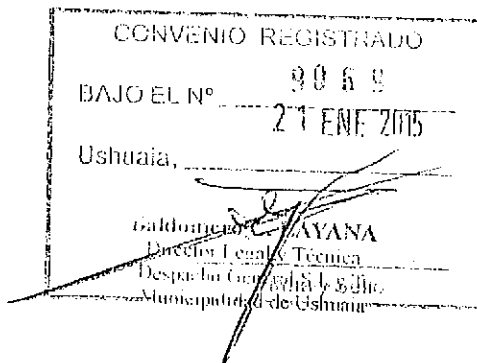
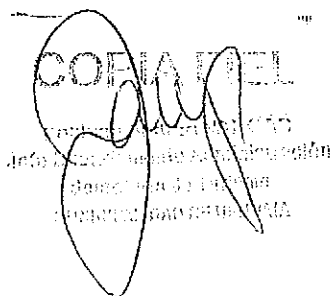
**CUARTA:** El presente Convenio de Pasantías tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del mismo, pudiéndose renovar en forma automática por un (1) año más, siempre y cuando una de las partes formalmente no exprese lo contrario hasta treinta (30) días antes de la finalización del presente Convenio. El horario de la pasantía se establecerá según la necesidad de LAS PARTES, de lunes a viernes. **EL INSTITUTO** efectuará todos los controles necesarios para verificar las tareas y cumplimiento de las obligaciones del Pasante.-----

**QUINTA:** Los alumnos que realicen la experiencia de la Pasantía deben ser mayores de dieciocho (18) años de edad. En caso de tener menos de dieciocho (18) años de edad deberán contar con la autorización de los padres o tutores

*[Firmas manuscritas]*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 = República Argentina =  
 Municipalidad de Ushuaia



legales para realizar la pasantía. Asimismo deberán poseer certificado de antecedentes y uno de aptitud psicofísico expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral Municipal, el que será tramitado por el pasante y por el cual se acredite que podrán realizar las actividades propias asignadas. La constancia mencionada será agregada al legajo personal que se creará al efecto y será de cumplimiento obligatorio.-----

**SEXTA:** Los alumnos habilitados a efectuar pasantías serán aquellos que posean como mínimo Nivel B1, y deberán ser seleccionados por las autoridades de **EL INSTITUTO**.-----

**SEPTIMA:** La pasantía individual podrá tener una duración máxima de un (01) año, prorrogable por seis (06) meses más.-----

**OCTAVA:** **EL INSTITUTO** enviará la nómina de postulantes a **LA MUNICIPALIDAD**, la que seleccionará a los alumnos previa entrevista y evaluación. Cada pasante aprobado o adulto responsable suscribirá entonces un convenio particular acorde al modelo adjunto como Anexo II, donde se especificarán las tareas a cumplir por el mismo y el horario de la Pasantía.-----

**NOVENA:** En forma previa al comienzo de la Pasantía, cada pasante dejará constancia escrita del conocimiento y aceptación del presente Convenio de Pasantías entre **EL INSTITUTO** y **LA MUNICIPALIDAD**.-----

**DECIMA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto de **LA MUNICIPALIDAD**, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del pasante.-----

**DECIMOPRIMERA:** Las prácticas se realizarán en dependencias de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando prohibido al pasante realizar en tales ámbitos actividades políticas o religiosas, o cualquier otra ajena a las específicas de su función. **LA MUNICIPALIDAD** deberá contratar un seguro de cobertura por el pasante con la A.R.T. que esté relacionada contractualmente, siendo a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** dicho abono.-----

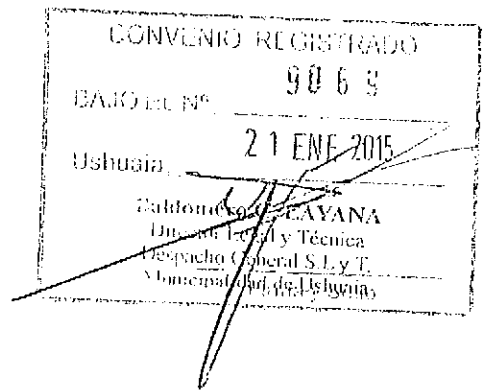
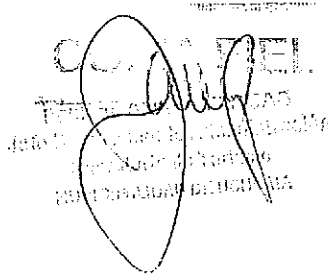
**DECIMOSEGUNDA:** El incumplimiento por parte del Pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar sin efecto la Pasantía. El motivo deberá ser comunicado a **EL INSTITUTO** dentro de los quince (15) días de producido y comprobado.-----

**DECIMOTERCERA:** El pasante podrá renunciar al convenio mediando un aviso a la otra parte con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos. El pasante podrá renunciar a su pasantía por razones particulares que le impidan cumplir con las tareas y horarios establecidos. Dicha renuncia se hará a través de

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



EL INSTITUTO, quien informará fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD. En caso de que el motivo de dicha renuncia sea la posibilidad de trabajo en relación de dependencia no será exigible la anticipación mencionada.-----

DECIMOCUARTA: Al finalizar la Pasantía LA MUNICIPALIDAD elaborará un informe sobre la actuación del Pasante, el que será remitido a EL INSTITUTO, conservando copia en el legajo personal. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD en conjunto con EL INSTITUTO emitirán un certificado de Pasantía, donde constarán las tareas desempeñadas y la cantidad de horas de pasantía realizadas.-----

DECIMOQUINTA: EL INSTITUTO designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del Programa de Pasantías. En el mismo sentido LA MUNICIPALIDAD designará un responsable a tal efecto.-----

DECIMOSEXTA: A los efectos legales las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones a practicarse.-----

A los doce (12) días del mes de Enero de 2015, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

9

Carlos Ojeda

Estela Carpiñán  
Estela Carpiñán

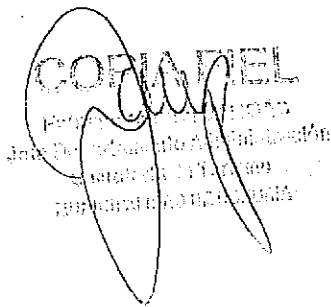
López Roberto

RUBÉN RIBINOS  
Intendente de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

RUBÉN RIBINOS  
IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRO  
9069  
BAJO EL N°  
Ushuaia, 21 FEB 2015  
MAYANA  
Profesor Legal y Técnica  
Escuela General S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL CONVENIO MARCO  
NOMINA DE INSTITUTOS

INSTITUTO	RESPONSABLE	D.N.I. N°	DOMICILIO LEGAL
Portland Institute S.R.L	Sr. Roberto Daniel LOPEZ (Socio Gerente)	16.305.519	Bouchard N° 490, Ushuaia
Asociación Civil Alianza Francesa de Tierra del Fuego	Srta. María Verónica IGLESIAS (Presidente)	16.580.947	Kayen N° 152, Ushuaia
Centro Patagónico de Idiomas	Sra. Viviana Raquel COSTILLA	22.720.859	12 de Octubre N° 1020, Ushuaia
Idiomas del Sur S.R.L.	Sra. Mariana Claudia Castilla (Socia Gerente)	25.440.338	Teresa Lavado N° 1681, Ushuaia
Instituto Kites	Sra. Estela Caipillan	16.364.268	Av. Maipú N° 1159, Piso 1°

Costilla Viviana

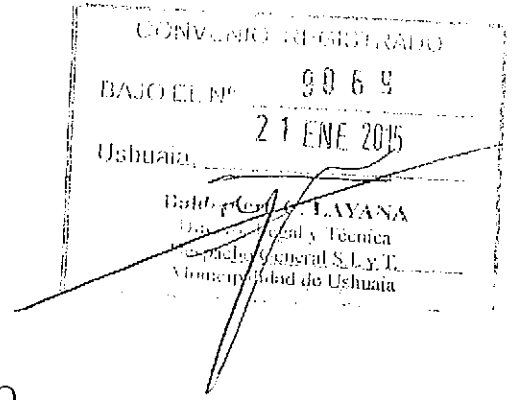
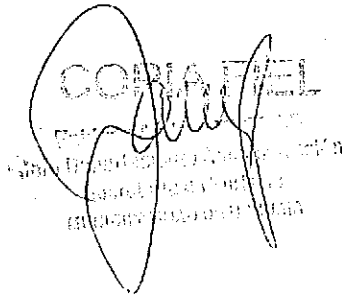
Estela Caipillan

Lopez Roberto

MAYANA  
Profesor Legal y Técnica  
Escuela General S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 = República Argentina =  
 Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II DEL CONVENIO MARCO  
 DE PASANTIAS REGISTRADO BAJO EL N°.....

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA

-----En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del año 2014, se reúnen el Sr. Secretario de Turismo, Don. Daniel Luis LEGUIZAMON DNI N° 11.299.785, con domicilio en San Martín N° 674 de la ciudad de Ushuaia, representando en este acto a la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Roberto Daniel LOPEZ, D.N.I. N° 16.305.519, representando al Instituto Portland, con domicilio legal en la calle Bouchard N° 490 de la ciudad de Ushuaia y el alumno (tutor legal/madre/padre del alumno...) ....., del Instituto Portland nivel....., D.N.I. N° ....., domiciliado en ..... todos de la ciudad de Ushuaia, y de común acuerdo establecen:

**PRIMERA:** El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Pasantías Celebrado el día ..... de ..... de 2014 entre EL INSTITUTO PORTLAND y LA MUNICIPALIDAD, y en virtud del cual un alumno de la mencionada institución realiza pasantías en LA MUNICIPALIDAD, ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio y se comprometen a cumplirlos íntegramente.-----

**SEGUNDA:** EL INSTITUTO PORTLAND y LA MUNICIPALIDAD le ofrecen a ..... realizar una pasantía de seis (6) meses a partir del día ..... de ..... de 2014 en la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, la que presta su conformidad en este acto.-----

**TERCERA:** El horario de la pasantía se establecerá según la necesidad de LAS PARTES, de lunes a viernes. En caso que por necesidad de LA MUNICIPALIDAD deba cambiar el horario de Pasantía, siempre que el mismo no exceda de las 18:00 hs. ni que abarque sábado, domingo y feriados, bastará el acuerdo celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y el presente.-----

**CUARTA:** Las tareas a realizar por el Pasante serán complementarias y de asistencia a los centros de información turística, procurando LA MUNICIPALIDAD la rotación periódica en todos ellos y en la vía pública (muelle turístico, inmediaciones de Av. Maipú, Av. Prefectura Naval Argentina y calle San Martín) como así también en los centros de mayor concentración, recepción y tránsito de pasajeros, a fin de lograr un aprendizaje global por parte del pasante. El pasante

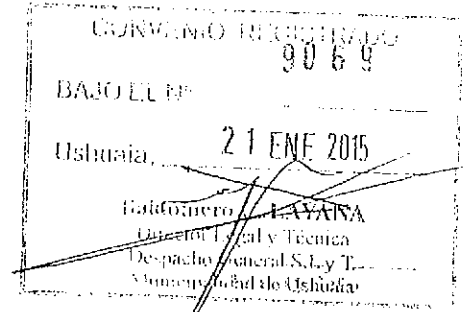
*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
COMITÉ DE PASANTÍAS



realizará las siguientes actividades:

- Brindar orientación y asistencia bilingüe al turista o visitante de la ciudad, ofreciendo información respecto del acceso a los Centros oficiales de Información Turística, servicios de emergencia, seguridad, servicios y atractivos turísticos y culturales de la ciudad.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD certificará que el pasante cumple estrictamente con el horario de enseñanza-aprendizaje estipulado en la Cláusula Tercera.-----

**SEXTA:** EL INSTITUTO PORTLAND efectuará los controles necesarios para verificar las tareas desarrolladas por el Pasante, y el cumplimiento de las demás obligaciones impuestas.-----

**SEPTIMA:** Está estrictamente prohibido al pasante realizar actividades políticas, gremiales o religiosas en el ámbito en el que desarrolle su enseñanza-aprendizaje.-----

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte del pasante de cualquier de las obligaciones que por este acto asume, será considerado causa suficiente para dar de baja la pasantía.-----

**NOVENA:** El pasante declara conocer y aceptar en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre EL INSTITUTO PORTLAND y LA MUNICIPALIDAD, registrado bajo el N° ....., recibiendo copia del mismo.-----

**DECIMA:** El pasante declara conocer y aceptar el Reglamento para el personal, Código de Ética de la Secretaría de Turismo y el Régimen Disciplinario de la Municipalidad.-----

**DECIMOPRIMERA:** El pasante reconoce expresamente que la ejecución del presente es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

*[Handwritten signature]*

Castells Verónica

*[Handwritten signature]*

Lopez Roberto

*[Handwritten signature]*  
Estela Caipillán

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE TURISMO  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Iglesias